

**Notificación previa de una operación de concentración****(Asunto COMP/M.5474 — Lagardère/Sumitomo/HFG)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2009/C 42/08)

1. El 13 de febrero de 2009, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Lagardère SCA («Lagardère») a través de su filial Hachette Filippacchi Press («HFP», ambas de Francia) y Sumitomo Corporation («Sumitomo», Japón) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del citado Reglamento, de Hachette FujinGaho («HFG», Japón) mediante la adquisición de acciones. HFG es en la actualidad propiedad al 100 % de HFP.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Lagardère: Lagardère es un grupo mundial de medios de comunicación con sede principal en Francia y que cotiza en la Bolsa de París. Lagardère opera principalmente en sectores como la edición de libros y revistas; emisiones de radio y televisión; producción y distribución de películas y televisión; corretaje de ventas de publicidad; publicación de sitios Internet; minorista de viajes y corretaje y gestión de derechos relacionados con el deporte,

— HFP: HFP es un editor mundial de revistas de consumo. HFP se dedica también a la venta de espacios publicitarios en sus propias cabeceras y en las de terceros,

— Sumitomo: Sumitomo es la empresa matriz última de Sumitomo Corporation Group y es una empresa comercial integrada que presta una amplia gama de servicios en Japón y el resto del mundo, incluidos Asia, los Estados Unidos y Europa,

— HFG: HFG opera actualmente en la edición de revistas femeninas de moda y estilo de vida y publicaciones impresas y en red relacionadas en Japón. HFG desea desarrollar actividades adicionales, tales como la venta por correspondencia de productos de moda femenina.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n° 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo <sup>(2)</sup>, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.5474 — Lagardère/Sumitomo/HFG, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia  
Registro de Concentraciones  
J-70  
B-1049 Bruselas

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.